

Dec. No. 166-96 que reconoce la personería jurídica de la "Sociedad General de Autores, Compositores y Editores Dominicanos".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 166-96

VISTA la Ley 32-86 de Derecho de Autor, del 4 de julio de 1986;

VISTO además, el Reglamento Número 82-93, de fecha 28 de marzo de 1993, en su Artículo 35.

VISTA la Solicitud No.061 que hace al Poder Ejecutivo el Director de la Oficina Nacional de Derecho de Autor, de fecha 8 de febrero de 1996.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se reconoce la personería jurídica a la entidad denominada "Sociedad General de Autores, Compositores y Editores Dominicanos (SGACEDOM)", institución sin fines de lucro, organizada de acuerdo a las leyes del país, la cual tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a la Oficina Nacional de Derecho de Autor, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer